



SELO QUARTO VEINTE MA
 RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE
 CIENTOS Y OCHO Y NUEVE

Nonze día del mes de febrero de mill Settecientos die
 y nueve años. Auntharon a loz señores Don Juan de Torres y
 Sella en las dhas de su ayuntamiento para tratar e acordar en
 servicio de su Magestad Realidad desta Republica, es a saber
 el Sr Dn Alonso Joseph Masilla e Sberuel Corregidor y teniente
 desta dha y los Sr Dn Pedro Nicolas Jera Merchizon Alferoz
 mayor, Dn Juan Felix Matheos, Dn Juan Nino Aguirre, Dn Joseph
 de Cuetto yorre de Leon, Dn Pedro Joseph de Caxal Mula y Dn
 Gaspar de, Dn Juan Gregorio Albuquerque Tenientes.

En este ayuntamiento sea visto en despacho el teniente
 Dn Bixente Caxal Salamanca Cavallero del orden de Alc
 cantara Maldemay perpetuo de la dha de ungo procurador
 de Cortes mas antiguo por ella Corregidor y Justicia mayor
 de esta dha de Murcia Superintendente Real de las Rentas
 Reales y Servicio de Millones de ella y su Reino por su Magestad
 lo quanto por diferentes ordenes de su Magestad Real y
 Supremo Consejo de Castilla es mandado fabricar la fuente de
 piedra en el Rio Segura de esta dha de Murcia al punto del toro con
 dela Inquintacion que el importe de ambas dhas segun la
 tasacion se repariere entre los pueblos de este Reyno que porcion
 de sus herindades huvierdon eferuado eho repartimto se agrou
 por dhas y de des paho Real Provision suya de veinte y quatro
 de Nov de año pasado para que las dhas dhas se agrou e hase

